

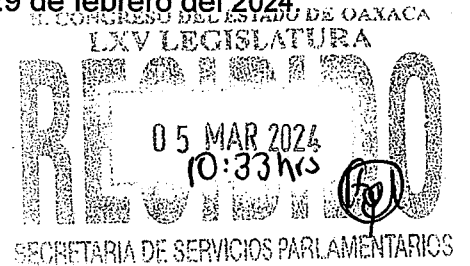


**LXV LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.**

"2024, año del bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 29 de febrero del 2024.

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.
PRESENTE.**



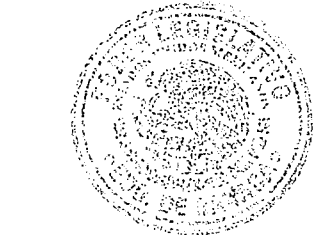
Los que suscriben Diputados **EVA DIEGO CRUZ, ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ y SAMUEL GURRIÓN MATÍAS**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por este medio anexo al presente remitimos a Usted, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI RECORRIENDOSE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE CAMBIO CLIMATICO PARA EL ESTADO DE OAXACA.**

Lo anterior, para que sea incluida en la orden del día de la sesión ordinaria del Pleno Legislativo a celebrarse a las 11:00 horas del día miércoles seis de marzo del año en curso.

No dudando de la atención e intervención que brinde al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. EVA DIEGO CRUZ

DIP. EVA DIEGO CRUZ.



DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS



DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ



**LXV LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.**

“2024, año del bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 29 de febrero del 2024.

**DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

DIPUTADOS EVA DIEGO CRUZ, ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ y SAMUEL GURRIÓN MATÍAS, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 106 fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo del Congreso del Estado, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVI RECORRIENDOSE LA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE CAMBIO CLIMATICO PARA EL ESTADO DE OAXACA,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. – Actualmente todos los países del mundo, enfrentamos los efectos del cambio climático, el cual se ha tornado uno de los problemas ambientales más desafiantes para la humanidad, debido a que en los últimos años se han presentado variaciones climáticas a un ritmo acelerado, producto de la injerencia del hombre sobre el medio ambiente, a través de actividades dañinas como: el consumo de combustibles fósiles, la ganadería intensiva, la deforestación,

LXV LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.

“2024, año del bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”.

así como de todas aquellas actividades que generan los denominados gases efecto invernadero, como el dióxido de carbono, el metano, el óxido nitroso y los halocarbonos, que contribuyen al cambio en la composición de la atmósfera, favoreciendo así el calentamiento global y la aceleración del cambio climático. Dichos fenómenos han traído en los últimos años, un sin número de consecuencias que afectan no solo a la naturaleza, si no a la salud de las personas y a la economía de los países.

Diversos especialistas, han señalado que dentro las actividades humanas que potencializan el fenómeno del cambio climático y, que a su vez generan las olas de calor y las islas de calor urbano, son la pérdida de espacios libres y verdes en las ciudades, afectando la calidad de vida de los seres humanos, de ahí, la importancia de que se realicen acciones que permitan mitigar dicho problema, pues de no hacerlo a la brevedad, los efectos serán devastadores, ya que nos enfrentaremos a sequías más prolongadas, enfermedades respiratorias, pérdida de biodiversidad, la desaparición y alteración de los ecosistemas, el aumento de incendios forestales, el derretimiento de los glaciares, la escasez de alimentos, y el aumento brusco de temperaturas.

A medida que las temperaturas del planeta aumentan, a causa del cambio climático, las ciudades presentan con mayor frecuencia fenómenos climáticos extremos tales como las olas de calor y las islas de calor urbano. Este problema se ha ido presentando en ciudades compactas, donde el espacio verde se ha ido reduciendo de manera significativa debido a la urbanización. Las olas calor y las islas de calor urbano son fenómenos que a nivel mundial acarrear graves problemas ambientales y de salud pública, esto, ha ocasionado que la calidad de vida de los habitantes de las ciudades se esté viendo afectada; a pesar de esto, en países como Colombia poco se ha estudiado sobre la magnitud de estos fenómenos en sus ciudades y

“2024, año del bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”.

mucho menos se han explorado medidas que logren contrarrestarlos. En el ámbito mundial, se han realizado múltiples estudios que dan cuenta de nuevas alternativas para enfrentar estos fenómenos climáticos. Algunos de estos estudios, establecen, que la pérdida de espacios libres y verdes potencian el fenómeno y afectan la calidad de vida urbana.¹

SEGUNDO. – De acuerdo a datos de la Organización de las Naciones Unidas, el planeta afrontó un aumento en la temperatura media anual de 1.2 grados Celsius en el año 2019, debido al ritmo acelerado con el que se está generando dióxido de carbono en todo el planeta, motivo por el que se prevé que para el año 2030 se alcanzaría una emisión de 56 giga toneladas de dióxido de carbono, lo que produciría un calentamiento medio estimado de 3.2 grados Celsius, provocando así daños severos para toda la humanidad.

Ante esta problemática, la Organización de las Naciones Unidas, en el año 201, planteó una solución para mitigar el calentamiento y los efectos del cambio climático, la cual consiste en reducir cada año un 7.6% las emisiones de dióxido de carbono, con el fin de obtener para el año 2030 una emisión de 25 giga toneladas de este gas, logrando para este año un aumento de tan solo 1.5 grados Celsius en comparación a lo que se prevé si no se toman las medidas necesarias y oportunas para mitigar este problema. De igual forma, la ONU ha señalado que las ciudades son las primeras afectadas por el cambio climático y podrían experimentar consecuencias catastróficas en las próximas décadas, por lo que, pidió a los Países trabajar en una infraestructura sostenible y emisiones cero.

¹ BELTRÁN Tabarquino Diana Sofía y Gallego López Laura Tatiana., Techos Verdes como Estrategia de Adaptación al Cambio Climático en la Ciudad de Pereira.,
<https://repositorio.utp.edu.co/server/api/core/bitstreams/a827596f-642b-4ee3-a338-cb68ccf8b5b7/content>.

“2024, año del bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”.

Dentro de las soluciones que se han planteado desde hace varios años, para hacer frente a la problemática del cambio climático y el calentamiento global, es la denominada infraestructura verde, planteándose la creación de los denominados techos verdes, que buscan la modificación de los techos de tradicionales, que se realizan a base de hormigón o asfalto, los cuales generan grandes problemas al medio ambiente, así como a las ciudades.

De acuerdo a diversos especialistas los techos verdes, pueden mitigar el fenómeno del cambio climático, haciendo que las ciudades sean más resistentes al clima y protegiendo a las personas con mayor riesgo a las olas de calor, lo que trae consigo un sin número de beneficios, tanto para el medio ambiente y los seres humanos, dentro de los que destacan los siguientes:

1. Se encargan de enfriar el aire, beneficiando así a las ciudades, que son las que concentran más aire caliente, debido a que las calles de asfalto y los edificios de concreto tienden a absorber durante el día la luz solar, y posteriormente la irradian, generando lo que se ha denominado "efecto de isla de calor urbano", las cuales pueden traer consecuencias fatales, ya que pueden provocar la muerte de las personas.

Con los techos verde, lo que se hace es reemplazar las superficies de asfalto o de hormigón, por plantas, que refleja la luz solar, en vez de absorberla, liberando además humedad a la atmósfera, logrando así su cometido de enfriar el aire.

2. Reduce la emisión de gases de efecto invernadero, como es el caso del dióxido de carbono y el gas metano, ya los techos verdes, durante la temporada de calor enfrían las edificaciones, lo que hace que las personas no

“2024, año del bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”.

tengan la necesidad de utilizar los aires acondicionados, lo que se traduce en la reducción del uso de energía en los edificios, logrando así que, las ciudades liberen menos dióxido de carbono, metano y otros contaminantes a la atmósfera.

3. Ayudan a la prevención de inundaciones, ya que, en la temporada de lluvias intensas, muchas ciudades llegan a presentar el problema de que, sus desagües y tuberías se saturan, lo que trae consigo inundaciones, luego entonces, la función de los techos verdes es ayudar a la absorción del agua, eliminando así la tensión en los sistemas de drenaje.
4. Favorecen la filtración del agua, ya que, los techos verdes filtran el agua de lluvia, eliminando toxinas dañinas y reduciendo el riesgo de contaminación del agua potable.
5. Favorece a la seguridad alimentaria, ya que, a través de los techos verdes, se fomentan la agricultura en los techos, reduciendo con ello, la huella ecológica de los alimentos, ya que estos no tienen que ser transportados desde otros países, y menos aún tienen que ser refrigerados, porque, contribuyen enormemente a no generar grandes emisiones de gases de efecto invernadero en el sistema de producción de alimentos.
6. En cuanto a la salud de las personas, los techos verdes brindan importantes beneficios fisiológicos, ya que ayudan a la reducción del estrés, así como a mejorar la memoria; aunado a que, contribuyen a la socialización de las personas.

Otra alternativa, para combatir los efectos del cambio climático en las ciudades, son los techos fríos, que son un tipo de cubierta que se coloca en los techos de las

“2024, año del bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”.

edificaciones, la cual cuenta con una alta capacidad para reflejar los rayos solares, disminuyendo la conducción de calor hacia su interior. En consecuencia, este tipo de techos, no solo aporta un beneficio directo en la reducción de temperaturas, sino que también tiene implicaciones significativas en la mitigación del cambio climático.

Al respecto, es importante señalar que, un estudio realizado en el año 2010, por el or el Laboratorio Nacional Lawrence Berkeley, con datos respaldados por la NASA, llegó a una conclusión sorprendente: si se implementaran técnicas de techos fríos en todas las ciudades del hemisferio norte, podríamos estar hablando de la eliminación de más de 44 mil millones de toneladas de dióxido de carbono.²

Dentro de los beneficios, que se encuentran de la utilización de estos techos fríos, se encuentran los siguientes:

1. Mejora la calidad del aire urbano, y permite reducir su temperatura, ya que combate eficazmente el denominado “efecto isla de calor” en las ciudades.
2. Disminuye el uso de energía para la climatización de espacios, por lo que, reduce las emisiones de gases de efecto invernadero de las plantas de energía, combatiendo así los efectos del cambio climático.
3. Frena el cambio climático, ya que reduce la cantidad de calor absorbido en la superficie terrestre.

Derivado de lo anterior, y con el objetivo de contribuir a disminuir los efectos del cambio climático, que padecemos en todos los países, sin que México sea la excepción, las diputadas y diputado que integramos el Grupo Parlamentario del

² Techos fríos: La tecnología sencilla y efectiva en la lucha contra el cambio climático., <https://somoselectricos.com/techos-frios-que-son-y-ventajas/>.

LXV LEGISLATURA.
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
OAXACA.

"2024, año del bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana".

Partido Verde Ecologista de México, proponemos a esta Soberanía, adicionar la fracción XVI del artículo 21 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca, con la finalidad de que se establezca como una facultad de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, el diseñar e implementar programas para impulsar y fomentar la creación de techos verdes y techos fríos en el Estado:

Para dar claridad al contenido de la presente iniciativa, se considera oportuna la inserción del siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 21. Para la mitigación, gestión de riesgos y adaptación a los efectos del cambio climático, la CICC estará facultada para:</p> <p>I a la XV...</p> <p>XVI.- Las demás que le confieran las disposiciones legales y reglamentarias aplicables</p>	<p>Artículo 21. Para la mitigación, gestión de riesgos y adaptación a los efectos del cambio climático, la CICC estará facultada para:</p> <p>I a la XV...</p> <p>XVI.- Diseñar e implementar programas para impulsar y fomentar la creación de techos verdes y techos fríos en el Estado.</p> <p>XVII.- Las demás que le confieran las disposiciones legales y reglamentarias aplicables</p>

Por las razones expuestas, someto a la consideración de este Pleno Legislativo el presente decreto, en los términos siguientes:

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

“2024, año del bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana”.

ÚNICO. - Se **ADICIONA** la fracción XVI recorriéndose la subsecuente del artículo 21 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 21. Para la mitigación, gestión de riesgos y adaptación a los efectos del cambio climático, la CICC estará facultada para:

I a la XV...

XVI.- Diseñar e implementar programas para impulsar y fomentar la creación de azoteas verdes y techos fríos en el Estado.

XVII.- Las demás que le confieran las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

TRANSITORIO

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 06 de marzo del 2024.

ATENTAMENTE

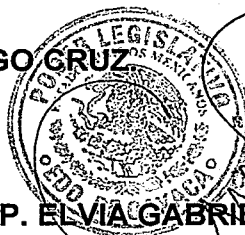
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”



DIP. EVA DIEGO CRUZ



DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS.



DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. EVA DIEGO CRUZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
SAMUEL GURRIÓN MATÍAS